



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2024-MPP/A

Tayabamba, 13 de mayo de 2024

VISTO:

El documento de Renuncia, de fecha 08 de mayo de 2024, firmado por el Ing. Clever Z. Villanueva Heras

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece en el Artículo Único, "Artículo 194. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo concordado con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades del Título Preliminar, Artículo II Autonomía. "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...);

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 17 precisa que son atribuciones del alcalde Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios, su reglamento y sus modificaciones, sobre la extinción del contrato precisa: renuncia, en este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este caso puede ser exonerado por la autoridad competente den la entidad, por iniciativa o a pedido del contratante. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2024-MPP/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2024-MPP/A, de fecha 01 de abril de 2024, en el artículo primero se resuelve designar al **CLEVER ZENÓN VILLANUEVA HERAS**, con DNI 43758871, con CIP **186218**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Provincial de Pataz, a partir de la emisión del presente acto resolutivo, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 CAS Confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorgan los instrumentos de gestión pertinentes en esta entidad; así mismo, respecto el 5% máximos de empleados de confianza.

Que, mediante documento de renuncia, de fecha 08 de mayo de 2024, el Ing. **CLEVER ZENÓN VILLANUEVA HERAS**, presenta renuncia de manera irrevocable al cargo de confianza como Gerente de Administración Tributaria de Municipalidad Provincial de Pataz; dicha renuncia se debe a temas de índole personal.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) Art. 20°, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR la **RENUNCIA** del Ing. **CLEVER ZENÓN VILLANUEVA HERAS**, al cargo de confianza como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de Municipalidad Provincial de Pataz, teniendo efecto retroactivo a partir de la fecha 08 de mayo de 2024, exonerándose del plazo de 30 días que establece la norma; debiendo practicarse su liquidación de sus beneficios laborales debe realizarse hasta la fecha 08 de mayo del 2024; así como también expedir su certificado de trabajo, y la copia de sus boletas de pago. En consecuencia, cesar al servidor antes indicado y **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2024-MPP-T/ALC**.

ARTICULO SEGUNDO. -EXPRESAR a nombre la Municipalidad Provincial de Pataz, el agradecimiento al profesional cesado (aceptación de renuncia) por los servicios prestados, así como, invocarle que haga entrega de los bienes y acervo documentario a su cargo (entrega de cargo).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y Bienestar Social, al servidor Cesado, para su conocimiento y cumplimiento y, a la unidad de informática para su publicación en el portal institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. *[Firma]* Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL



CARTA DE RENUNCIA

SEÑORES : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Mediante la siguiente carta quiero hacer constar de mi renuncia al cargo que hasta ahora ocupaba en la entidad bajo la modalidad CAS, mencionando que mi último día de labores será el día 08 de mayo del 2024, al termino de labores del día.

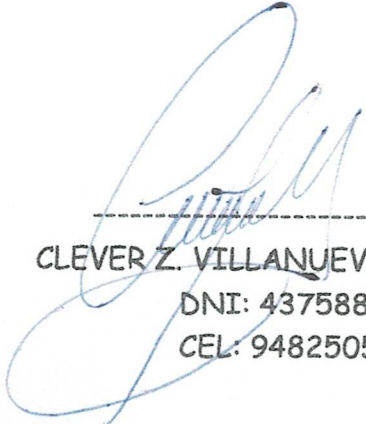
La causa de dicha renuncia corresponde a motivos de índole personal y por ello que no he podido avisar con 30 días de antelación tal y como marca la ley. Le solicito por tanto que me exonere de dicho plazo tal y como indica el artículo 18 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto único Ordenado (TUO).

Solicito el pago de los beneficios sociales que me corresponden de acuerdo a ley, asimismo mi CERTIFICADO DE TRABAJO correspondiente.

Le agradezco la confianza y oportunidad brindada durante el periodo de labores.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Tayabamba, 08 de mayo del 2024



CLEVER Z. VILLANUEVA HERAS

DNI: 43758871

CEL: 948250519

Municipalidad Provincial de Pataz - Tayabamba	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
Nº Recepcion	7301
Folios-Nº	01
Fecha	08/05/24
Hora	9:46
Asunto	
Firma	